Pereira, 13 de diciembre de 2024.

Doctor (a)
JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO No. 7140-2024

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 7140-2024, celebrado con la EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS con NIT 900225503 representada legalmente por Paola Andrea Tascón, identificado con cédula 1144124887, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** por un El valor del presente convenio es por la suma CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($108.356.029,00) IVA incluido y a monto agotable.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

A) Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por el secretario de poblaciones vulnerables, designada por el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Municipal de desarrollo social y político, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, revendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Municipio de Pereira (Decreto 0587 del 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

B) La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

C) Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

D) Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas y se firmará el acta de inicio.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico



JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Supervisor

Powered by CamScanner

El presente documento se notifica personalmente a **JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 27-DIC-2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA